



Covid-19 - Actualización Condado de Osceola

La Comisionada Peggy Choudhry

Les comparte el siguiente folleto sobre la asistencia de desalojo. Lea abajo para más información.

ASISTENCIA DE DESALOJO



ASISTENCIA DISPONIBLE AHORA

Si su arrendador ha presentado una acción de desalojo en su contra por falta de pago del alquiler, comuníquese al 407-742-8440 o envíe un correo electrónico a evictionassist@osceola.org

Requisitos

- ✓ Sea residente del condado de Osceola
- ✓ Tener una licencia de conducir válida o una identificación estatal
- ✓ Tener un contrato de arrendamiento firmado (apartamento or casa). La propiedad debe ser su residencial principal.
- ✓ Tener prueba de dificultades de COVID (pérdida de ingresos, despido o horas reducidas)
- ✓ Tener una acción de desalojo en su contra. Debe indicar el número de caso.

*Para más información, comuníquese a mi oficina al 407-742-2000 o por email a peggy.choudhry@osceola.org o visite www.osceola.org